

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTOS RESOLUCION SANCIONADORA

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de circulación, por no haberse podido practicar notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago: Banco Popular número de cuenta 0075-1580-16-0660000173 ó en la oficina de Recaudación municipal, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sn número, en Illescas.

Plazos de pago: Se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Recurso: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos, o alternativamente cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de revisión, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998 de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DNI/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B45387701	ARTES GRAFICAS JOVISAL SL	2010/NI007307	1049-CPR	22-04-2010 13:05	CL REAL 95	537-07	L.S.V. art. 72 32 A	0	301,00 €
B85075828	CARROCERIAS DELICIAS S.L.	2010/NI006589	9790-BIX	12-04-2010 14:30	AV DE LOS CONQUISTADORES SN	537-02	L.S.V. art. 72 32 A	0	301,00 €
B45621737	MARMOLES HNOS RUBIO SL	2010/NI007010	1460-FVW	04-01-2010 19:15	CL CERVANTES CON CL REAL	537-03	L.S.V. art. 72 32 A	0	301,00 €

Yuncos 23 de marzo de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 3573